

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**11630** *Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025.*

BDNS (Identif.): 823367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823367>)

Primero. Beneficiarios:

a) Los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética aprobado por esa entidad local.

b) Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comarcas, mancomunidades, u otras entidades que agrupen varios municipios, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ética establecido o aprobado por esa entidad local.

Los programas municipales de gestión ética de colonias felinas deberán estar aprobados al tiempo de realizar la solicitud y deberán incluir, al menos, los aspectos establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Segundo. Objeto.

Sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades beneficiarias en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del año 2026, en la ejecución de proyectos destinados a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 1.950.000 euros, que se distribuirá en los siguientes tramos:

a) 950.000.000,00 € para proyectos presentados por entidades locales con una población igual o inferior a 10.000 habitantes.

b) 500.000,00 € para proyectos presentados por entidades con una población superior a 10.000 habitantes e inferior o igual a 50.000 habitantes.

c) 500.000,00 € para proyectos presentados por entidades locales población superior a 50.000 habitantes.

El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web cuya dirección es [www.mdsocialesa2030.gob.es](http://www.mdsocialesa2030.gob.es).

Madrid, 19 de marzo de 2025.- La Secretaria de Estado de Derechos Sociales. P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, el Director General de Derechos de los Animales, José Ramón Becerra Cerollo.

ID: A250014099-1